

b) Para militares y civiles. — Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para los interesados y sus familiares con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Técnico Administrativo vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial.**

Vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial una plaza de Oficial técnico-administrativo, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 90.480 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio de la Gobernación, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán estar acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, para el designado y para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de aquella Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al escalafón del Cuerpo Vigente al tiempo de resolverse:

Registro	Audiencia
Alicante .....	Valencia.
Elche .....	Valencia.
Gijón .....	Oviedo.
Mérida .....	Cáceres.
Alicata de Guadaira .....	Sevilla.
Enguera .....	Valencia.
Fraga .....	Zaragoza.
La Rambla .....	Sevilla.
Daimiel .....	Albacete.
Valoria la Buena .....	Valladolid.
Sariñena .....	Zaragoza.
Ledesma .....	Valladolid.
Sigüenza .....	Madrid.
Pastrana .....	Madrid.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso, elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan:**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de julio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

**NOTARIAS DE PRIMERA CLASE**

**Primer grupo.—Madrid**

Ninguna.

**Segundo grupo.—Barcelona**

Ninguna.

**Tercer grupo.—Restantes Notarías de primera clase**

**Turno primero.—Antigüedad en la carrera:**

- Lorca, por defunción de don José López Garzón.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
- Valencia, por jubilación forzosa de don José Asín Carreiras.—Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Orense, por jubilación forzosa de don Emilio Torrado André.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
- Málaga, por defunción de don José Díaz Rodríguez.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

**Turno segundo.—Antigüedad en la clase:**

- Sabadell, por traslación de don Juan José Gerona Al-mech.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.